



Sunchales, 23 de diciembre de 2025.-

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ordenanza N.º 3218/2024 y la nota presentada por Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales en fecha 25/11/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales ha solicitado formalmente la renovación y actualización del convenio oportunamente suscripto con la Municipalidad de Sunchales, mediante el cual se regula el otorgamiento de un aporte financiero por parte de esta última a la mencionada Asociación, con el objeto de garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad institucional del servicio esencial que presta a la comunidad, todo ello en el marco del interés público comprometido y conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 3218/2024.-

Que, no obstante las diversas acciones, gestiones y estrategias implementadas por la Asociación tendientes a alcanzar su autofinanciación y autonomía económica, no ha sido posible lograr dicho objetivo dentro del plazo de vigencia del convenio oportunamente suscripto.-

Que, en atención a lo expuesto, sumado al indiscutible interés público involucrado, al carácter esencial e irremplazable del servicio de prevención y atención de emergencias que brinda la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, y a la imposibilidad material de sustituir dicha prestación por otros medios, resulta necesario y conveniente proceder a la renovación y actualización del aporte financiero otorgado por la Municipalidad, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio en beneficio de la comunidad.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte financiero mensual a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, en el marco de un convenio cuya duración será de un (1) año.-

**ARTÍCULO 2º:** Durante los primeros tres (3) meses, el aporte mensual será de \$5.200.000 (pesos cinco millones doscientos mil). A partir del cuarto mes, el monto del aporte podrá ser reevaluado en función de la situación financiera y operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios, considerando los avances en las acciones de autofinanciación. -

**ARTÍCULO 3º:** Facúltse al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, conforme al modelo establecido como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** La Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales debe:

a) implementar acciones concretas para obtener la colaboración de la ciudadanía y avanzar hacia la autonomía financiera,

b) presentar informes mensuales sobre la utilización de los fondos asignados y los avances en dichas acciones.



Entre las acciones concretas que la Asociación Bomberos Voluntarios puede implementar, se incluyen:

- a) campañas de concientización para fomentar donaciones voluntarias directas;
- b) organización de eventos benéficos, como rifas, festivales o colectas públicas;
- c) implementación de sistemas de membresía o socios adherentes con beneficios específicos, y
- d) gestión de convenios con empresas locales para recibir aportes o donaciones en especie.-

**ARTÍCULO 5º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ANDREA OCHAT  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales

Recibido  
26/12/25 8:52 hs

FERNANDO CATTANEO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



**ANEXO I**

**MODELO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y LA ASOCIACIÓN  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUNCHALES.**

En la ciudad de Sunchales, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025, se reúnen por una parte la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por su Intendente Sr. Pablo Pinotti, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, representada por su Presidente Sr. Jorge Rotonio, en adelante "LA ASOCIACIÓN", quienes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que por la Ordenanza N.º 3218/2024 se estableció un aporte financiero mensual a favor de LA ASOCIACIÓN, en el marco de un convenio de un año de duración.

Que no obstante las diversas acciones, gestiones y estrategias implementadas por LA ASOCIACIÓN tendientes a alcanzar su autofinanciación y autonomía económica, no ha sido posible lograr dicho objetivo dentro del plazo de vigencia del convenio oportunamente suscripto.

Que el servicio brindado por LA ASOCIACIÓN no tiene reemplazo en el ámbito municipal ni provincial, y su continuidad es de vital importancia para garantizar la seguridad de los habitantes de Sunchales y sus alrededores.

Que resulta necesario y conveniente proceder a la renovación y actualización del aporte financiero otorgado por LA MUNICIPALIDAD, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio en beneficio de la comunidad.

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto regular el otorgamiento de un aporte financiero por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN para garantizar su operatividad y sostenibilidad en el marco del interés público del servicio que presta.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** El convenio tendrá una duración de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción.

**TERCERA: APORTES:** Durante los primeros tres (3) meses, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar un aporte mensual de \$5.200.000 (pesos cinco millones doscientos mil). A partir del cuarto mes, el aporte podrá ser reevaluado conforme a los informes y avances de las acciones de autofinanciación realizadas por LA ASOCIACIÓN.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los fondos exclusivamente para gastos operativos, de mantenimiento, equipamiento y otras necesidades inherentes a su función.
- b) Implementar acciones de autofinanciación, tales como campañas de donaciones, eventos benéficos, sistemas de socios adherentes, o convenios con empresas locales.
- c) Presentar informes trimestrales al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la utilización de los fondos y el progreso de las gestiones de autofinanciación.



Municipalidad  
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
*“Las Cooperativas construyen un mundo mejor”*



**QUINTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** LA ASOCIACIÓN garantizará la transparencia en la gestión de los fondos y permitirá la fiscalización por parte de LA MUNICIPALIDAD.

**SEXTA: RESCISIÓN:** El presente convenio podrá ser rescindido de forma anticipada por incumplimiento de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con un plazo de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio



## Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales

Tucumán 1138 - Teléfono 03493 - 424148 - Sunchales (CP 2322) - Santa Fe - Argentina  
Mail: bomberos\_sunchales@soon.com.ar

Sunchales, 21 de noviembre de 2025.

Sr. Pablo Pinotti  
Intendente Municipalidad de Sunchales

REF.: Convenio según Ordenanza 3218/2024 (Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y tal lo tratado en la reunión mantenida el pasado martes 11 de noviembre, ante la proximidad del vencimiento del convenio de aporte Municipal a nuestra Institución, según Ordenanza Nro. 3218/2024, solicitamos se proceda a su renovación y actualización del monto asignado, en un porcentaje que en principio, y según lo analizado en dicha reunión, rondaría en un 30%.

Desde ya agradecemos su tiempo y predisposición hacia nuestra Institución, y descontando una decisión pronta y favorable lo saludamos atentamente.



Jorge Rotanio  
Presidente

Bomberos Voluntarios Sunchales



Leido  
Fue  
Pablo Pinotti